

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**Acuerdo 281/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 30 de junio. Aprobación definitiva de la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, realizada para el término municipal de Añana**

Por Orden Foral 245/2020, de 1 de junio, se aprobó con carácter provisional la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Añana, realizada a fin de actualizar la misma a la luz de diversas modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio.

Con fecha 17 de junio de 2020 el Ayuntamiento de Añana presenta un escrito de alegaciones en base a un informe del arquitecto municipal, en el que se proponen una serie de correcciones. Estas alegaciones han sido estimadas por el Servicio de Tributos Locales y Catastro.

En su virtud, a propuesta de la diputada foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada por el mismo, en el día de hoy

ACUERDO

Primero. Aprobar, de acuerdo con los planos que se acompañan, la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Añana, realizada a fin de actualizar la misma a la luz de diversas modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio.

Segundo. No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido por el artículo 3.2.b) de la Norma Foral 42/1989 de 19 de julio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para el tratamiento de los suelos ocupados por construcciones de naturaleza urbana, situados fuera de los núcleos de población.

Tercero. El presente acuerdo será publicado en el BOTHA y en los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico. Además se procederá a su exposición pública por un plazo de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones oportunas. La exposición pública se llevará a cabo en las oficinas del ayuntamiento de Añana, tal y como establecen el artículo 11 apartado 5º) de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y su posterior desarrollo reglamentario mediante Decreto Foral 1080/1992, del Consejo de Diputados de 15 de diciembre, en los artículos 7, 8 y 9.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de junio de 2020

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

Directora de Hacienda

M^a JOSÉ PEREA URTEAGA